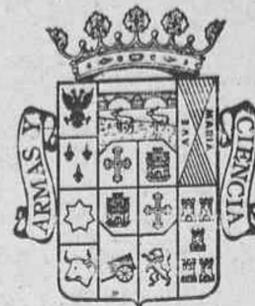




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 22 de marzo de 1996

Núm. 36

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo que se instruye en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor que se indicará, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, por haber fallecido el deudor y desconocer la existencia de herederos y/o responsables sobre los que continuar el procedimiento, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, podrá presentarse, valoración contradictoria, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le requiere, en el mismo plazo, para que aporte los títulos de propiedad de su bienes inmuebles embargados. En caso de no presentarlos se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre

certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villerías, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue: Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y NIF:

—Arturo Romo Izquierdo.—90000000.

Conceptos y ejercicios:

—Impuestos B. Inmuebles Urbana 1989-95.

Débito total (principal, recargo y costas del procedimiento)
—27.084 pesetas.

Valoración efectuada por:

—Servicio Técnico de Arquitectura de la Mancomunidad Alcor - Campos.

Importe de la valoración:

—455.400 pesetas (cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas).

Descripción de los bienes:

—Una casa en el casco de Villerías, calle Santa María, sin número, con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linda derecha y espalda: Orencio Martín, y por la izquierda: Gumersindo Camina.

Palencia, 11 de marzo de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1254

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Consejería de Industria, Comercio y Turismo***OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En expediente de conciliación núm. 420-421/96, seguido a instancia de Angel Milano Herrero y Gregorio Castro Santos, en reclamación de cantidades frente a la Empresa Portavehículos, S. A., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 3 de abril de 1996, a las diez treinta horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Portavehículos, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María del Rosario Rodríguez Pérez.

1300

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo***OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En expediente de conciliación número 413/96, seguido a instancia de Juan Manuel San José Vidales, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Bahirrus, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 29-03-96, a las diez quince horas ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Buhirrus, S. L., expido y firmo la presente para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María del Rosario Rodríguez Pérez.

1274

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales de Cádiz****EDICTO**

—Número de acta: I-95001031.

Sujeto responsable: Caldererías Palentinas, S. A.

Domicilio conocido: Pol. Ind. Andalucía, P-38.

Localidad: Palencia.

Sanción: 10.000 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso Ordinario, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluya con su exacción por la vía de apremio.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Calero Rodríguez.

1253

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

La Excma. Diputación Provincial de Palencia solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para realizar las obras de urbanización de la calle Valdepisón, en el casco urbano de Congosto de Valdavia (Palencia), que afectan al cauce del arroyo Valdepisón.

Información pública

Las obras descritas en la documentación presentada son:
Limpieza del arroyo con excavación de la tierra vegetal y posterior nivelación y rasanteo con zahorras naturales compactadas en toda su longitud que es de 145,00 m. l.

Suministro y colocación de tubería de hormigón de 800 milímetros, de diámetro en una longitud de 145,00 m. l. sobre solera de hormigón, conjuntas de mortero o ladrillo y posteriormente se reforzará la parte inferior del tubo con hormigón.

Construcción de seis (6) pozos de registro en los puntos determinados en el Plano de Planta y con las dimensiones y materiales definidos en la hoja núm. 5 de Planos.

Relleno del arroyo con productos procedentes de la excavación o préstamos, extendidos y compactados, según sección indicada en la hoja núm. 4 de Planos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Congosto de Valdavia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O. C. 2.211/95-PA.).

Valladolid, 12 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1263

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 3/96-R, a instancia de Miguel Tadeo Pardo, frente a P.R.O.S.E.T.C.A., SAT núm. 5.660 y FOGASA, en reclamación de cantidades, por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 26 de abril de 1996; para la segunda subasta en su caso, el día 24 de mayo de 1996; y para la tercera, si fuera necesario, el día 21 de junio de 1996, todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya. S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la empresa demandada.

Bienes objeto de subasta

1.º—Conjunto de maquinaria de procedencia alemana «Gompper-Maschinen K. G.» con número de motor 1 LA 2046-2AA20, tipo 40/101 y núm. 87387; compuestos por una máquina seleccionadora de cereales, con 10 canales; máquina mezcladora para semilla de alfalfa para 200 Kgs., y máquina descuscutadora para semilla de alfalfa; tasado pericialmente todo el conjunto de 1.200.000 pesetas.

2.º—Cinta nervada transportadora, sin tolva, con motor de 2 caballos de unos seis metros de longitud, valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

3.º—Una báscula de hierro para peso de 150 kgs., fabricada por la firma «Sobrinos Santiago Pérez, S. A.», valorada pericialmente en 18.000 pesetas.

En Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada - Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1304

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 704/91, Ejerc. 126/92-a, que se siguen a instancia de César Paniagua Encinas y dos más, frente a S.A.T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», en reclamación sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de Providencia. — Secretario, Sr. Ruiz Pariente. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por recibido citado escrito únase a los autos de ejecución de su razón, número 126/92-A, y a la vista de las manifestaciones contenidas en el mismo traigase testimonio del auto de insolvencia de la demandada S.A.T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», dictada en los autos nú-

mero 599/91, Ejec. 106/92-E, y previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días, díctese idéntica resolución en estos.

Lo propone y firma expresado señor Secretario, doy fe.— Conforme. La Magistrada - Juez, Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Mariano Ruiz Pariente. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada S.A.T. núm. 2.582 «Santa Eulalia», con último domicilio conocido en Piña de Campos y en la actualidad en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrado, salvo las que deban revertir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, extendiendo la presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1213

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 84/96-AN, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Anastasio Arroyo Maestro, contra la empresa Indelago, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Polígono Industrial, calle Sevilla, parcela 13; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 22 de abril de 1996, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. — Practíquese la prueba de confesión judicial de la demanda a cuyo fin cítese al representante legal en el domicilio y, en su caso, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia. — Lo manda y firma.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demanda Indelago, Sociedad Limitada y F. G. S., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Polígono Industrial, calle Sevilla, parcela 13 de Palencia, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL); expido la presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1212

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.845 de 1995, por don Luis Miguel Castrillo Villán, en su propio nombre y derecho contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 18 de septiembre de 1995, por la que se desestima recurso ordinario de fecha 3-1-1995, para que se le liquiden al recurrente en su totalidad las comisiones de servicio a la villa de Bilbao para la asistencia a juicios de fecha 16-2-93 y 8-3-94 y contra la denegación por la Secretaría Provincial de Palencia que deniega el recurso ordinario de fecha 4-4-95, sobre liquidación de la comisión de servicio de fecha 13-12-94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

470

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 495 de 1996, por la Procuradora doña Concepción del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de don Heliodoro Niño Martínez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 1 de febrero de 1996 que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 34/020051841/2 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de Palencia y en la que se impuso al recurrente la multa de 35.000 pesetas y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en

él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1153

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

Requisitoria

José Luis Escudero Hernández, natural de Tardajos (Burgos), hijo de Eustaquio y de María del Carmen, de 25 años de edad, con DNI núm. 44.906.953, y último domicilio conocido en calle San Amaro, sin número, de la localidad de Prádanos de Ojeda (Palencia) condenado en autos de Rollo número 475/94, dimanante de Procedimiento Abreviado número 25/94, seguido en este Juzgado por delito de hurto y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la Ley Enjuiciamiento Criminal; para practicar diligencias acordadas en relación a la ejecución de las penas de arresto mayor y arresto sustitutorio por impago de la multa que le fueron impuestas, así como de la privación del permiso de conducir expedido a su nombre.

Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez (ilegible).

1270

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 86/1994, promovidos por Balauzo Textil, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, dirigido por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, contra Construcciones Cuatro Cantones, S. L., declarado en rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Balauzo Textil, S. A., dirigida frente a Construcciones Cuatro Cantones, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a esta última a que abone a la entidad actora la cantidad de 1.884.380 pesetas, que devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáñez Santiago.

1051

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. María Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 582/1995, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Jesús Niño Ungidos y Laureana Manchado Tomé, éstos en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, dirigida frente a don Jesús Niño Ungidos y doña Laureana Manchado Tomé, declarados en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la entidad actora la cantidad de 685.086 pesetas, que devengará el interés pactado en la póliza, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María Covadonga Yáñez Santiago.

1166

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 498/1995, instado por Transportes B. Herrero, S. L., contra Euro Traffic Sistem, S. L. (E. T. S.), he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar al deman-

dado Euro Traffic Sistem, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

1260

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 386/1994, a instancia de Fina Ibérica, S. A., frente a Portavehículos, S. A., en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 2 de abril de 1996, 2 de mayo de 1996 y 4 de junio de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.386.94 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—Tarjeta de Transporte tipo MDP-Nacional del vehículo B-8958-JV.

Valorada en un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Magistrada-Juez, Angela Bueno Ganso.

1091

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Viente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de Ejecutivo otros títulos, núm. 260/1995, seguidos a instancia de Mercedes-Benz Credit, S. A., frente a José Antonio García Jiménez y Antonio García García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que contiene entre otros, los siguientes particulares:

“Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 260/95, seguidos a instancia de Mercedes-Benz Credit, S. A., representada por el Procurador Sr. Hidalgo Freyre y asistido por el Letrado Sr. Husillos Vinegra, frente a don José Antonio García Jiménez y Antonio García García, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio García Jiménez y Antonio García García y con ello completo pago al actor de la cantidad de 366.205 pesetas. Y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el “BOLETIN OFICIAL de la provincia”, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día”.

Y para que sirva de notificación, a don José Antonio García Jiménez y Antonio García García, previniéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente García.

1033

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio contencioso número 241/94. obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Que en nombre de S. M. el Rey, dicta en Cervera de Pisuerga el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de uos de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 241/94, seguidos a instancia de don Tomás Gutiérrez García, mayor de edad y vecino de Aguilar de Campoo, representado por la Procuradora señora Duque Sierra, bajo la dirección letrada de don Javier Fuertes; contra doña Madelin Rodríguez Cruz, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Duque Sierra, en nombre y representación de don Tomás Gutiérrez García, frente

a doña Madelín Rodríguez Cruz, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre las partes por causa de divorcio con los efectos inherentes a tal declaración, sin efectuar expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Firme esta resolución, comuníquese al señor Encargado del Registro Civil del Consulado General de España en La Habana (República de Cuba) para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio contraído en fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno entre don Tomás Gutiérrez García y doña Madelín Rodríguez Cruz, obrante al tomo 21, folio 155 de aquél Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincia de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: D. Angel Buey González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada doña Medelín Rodríguez Cruz, expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

4358

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición con el número 37/96, a instancia de Electra del Viesgo, S. A., representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Ramón Gusano, frente a Minera Palentina, S. A., quien se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado Minera Palentina, S. A., para que en el plazo de nueve días improrrogables, comparezca en los referidos autos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Valentín Sastre. — La Secretaria, Anocíbar Pérez.

1247

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón Municipal de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1996, queda expuesto al público en la Secre-

taria del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones oportunas.

Alba de Cerrato, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde, Antonio Alonso.

1293

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Barcena de Campos, 13 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

1284

BRAÑOSERA

ANUNCIO

Formados los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Brañosera, 11 de marzo de 1996. — El Alcalde, Fidel Hernández González.

1285

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón Municipal de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones oportunas.

Cubillas de Cerrato, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1279

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto Ley 1.448/1989, de 1 de diciembre, los Padrones del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y de Urbana, correspondientes al ejercicio 1996, permanecen expuestos al público por plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen.

Loma de Ucieza, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

1286

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Exposición pública y cobranza

Aprobado el Padrón correspondiente al cuarto trimestre de 1995, por las tasas de Recogida de Basura y Alcantarillado, y Precio Público por Suministro de Agua, se expone al público por término de quince días en las Oficinas Municipales.

El período de cobranza en voluntaria es de dos meses naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.

El ingreso de los recibos no domiciliados podrá hacerse durante ese período en la entidad colaboradora Caja Salamanca y Soria, Oficina de Magaz.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica, por el presente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Magaz de Pisuerga, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1294

M A Z A R I E G O S

E D I C T O

Resolución de 6 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Mazariegos, por la que se anuncia Oferta Pública de Empleo para 1996.

Personal Laboral Fijo:

—Alguacil-Operario de Servicios Múltiples.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil-Operarios de Servicios Múltiples.

Forma de provisión: Concurso libre.

Oferta de Empleo Público para 1996, aprobada por el Pleno en fecha 6 de febrero de 1996.

Mazariegos, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

1277

POBLACION DE CERRATO

A N U N C I O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1996, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que los afectados y demás interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Cipriano Marín.

1292

POBLACION DE CERRATO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano redactado por los señores Arquitectos don Gerardo Méndez Pascual y don Juan del Olmo García.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Población de Cerrato, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Cipriano Marín.

1292

REVENGA DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 14 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, M. Saldaña.

1297

SANTERVAS DE LA VEGA

E D I C T O

Concurso oposición para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santervás de la Vega

Resolución de la Alcaldía de 4 de marzo de 1996. — De conformidad con lo establecido en las Bases cuarta, quinta y sexta de la Convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al Concurso-Oposición, libre para proveer una plaza de operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

A d m i t i d o s

- 1.—Fernández Fernández, Francisco.
- 2.—Maeso Maeso, Ramiro.

E x c l u i d o s

Ninguno.

Tribunal calificador

Así mismo, se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el citado concurso-oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don David de Prado Tarilonte.

Suplente: Don Orencio Santos Monge.

VOCALES:

—Concejal CDS: Don Arsacio de Prado Caballero.
Suplente: Don Argimiro Maldonado Laso.

—Concejal P. P.: Don Modesto Levas Gómez.

—Profesor de EGB: Doña Julia Díez Antolínez.

SECRETARIA:

—Doña María Cruz Diez Ruiz:

Lugar, fecha y hora del comienzo primer ejercicio

La celebración del primer y segundo ejercicio se realizará en las dependencias del Ayuntamiento el día 11 de abril, a las dieciocho horas.

Santervás de la Vega, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1278

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1994, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.270.000
2. Impuestos indirectos	330.044
3. Tasas y otros ingresos	1.316.402
4. Transferencias corrientes	4.336.534
5. Ingresos patrimoniales	1.910.000
TOTAL	10.162.980

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	2.562.976
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.225.719
3. Gastos financieros	11.708
4. Transferencias corrientes	910.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.286.333
9. Pasivos financieros	166.244
TOTAL	10.162.980

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

—Denominación. Secretario Ayuntamiento.

Grupo: B. — Escala: Secre. de H. Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: Tercera. — Compl. Destino: 16.

Provisión: Concurso.

Soto de Cerrato, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

1242

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 27 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1296

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado el proyecto relativo a la obra «Acondicionamiento del entorno-mirador junto a la Iglesia de San Hipólito», se expone al público por plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse reclamaciones.

Támara de Campos, 4 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1291

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado el Presupuesto General para 1996, se expone al público durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas. En el supuesto de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Támara de Campos, 4 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1291

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las tarifas relativas a las tasas sobre recogida de basuras y alcantarillado, así como el precio público por suministro de agua, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Támara de Campos, 4 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

1291

TARIEGO DE CERRATO

E D I C T O

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el presente ejercicio de 1996, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones oportunas.

Tariego de Cerrato, 12 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, María Soledad Granja Gutiérrez.

1287

TORQUEMADA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1996, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torquemada, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

1283

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, se expone al público por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Torquemada, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

1283

TORQUEMADA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactada por el Arquitecto don Guillermo González Alonso. La modificación afecta a la definición de núcleo de población en una zona clasificada como suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del R. D. Legislativo 1/1992, de 6 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la última publicación de los Boletines Oficiales, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Torquemada, 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

1283

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, anuncia la contratación de las obras de adaptación de las piscinas municipales, por el procedimiento abierto mediante subasta, conforme al siguiente contenido:

I.—*Objeto del contrato.* — Es objeto del contrato la ejecución de las obras de modificación de piscinas municipa-

les, conforme al proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Tomás Cepeda Sáez, publicado en el B. O. de la provincia de 27 de octubre de 1995.

II.—*Duración del contrato.* — El plazo total de ejecución de las obras será de dos meses, que comenzará a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

III.—*Presupuesto de contrata.* — El presupuesto de contrata y tipo de licitación es de seis millones de pesetas (6.000.000), que incluye el IVA.

IV.—*Pago.* — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.—*Garantías:*

a) La provisional será de 120.000 pesetas.

b) La definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

c) La complementaria: 2% del presupuesto total del contrato.

VI.—*Exposición del pliego.* — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.—*Presentación de proposiciones.* — Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de anuncio de licitación, de nueve a catorce horas, en el Registro General.

VIII.—*Apertura de proposiciones.* — Tendrá lugar a las trece treinta horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones o del inmediato siguiente, si aquél coincidiera en sábado.

IX.—*Modelo de proposición.* — El recogido en la cláusula XV de pliego.

Venta de Baños, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

870

VERTAVILLO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1996, quedan expuestos por término de quince días durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vertavillo, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

1289

VILLALOBON

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, art. 112.2, se anuncia la subasta, con arreglo al siguiente:

Pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de los bienes de propios de este municipio, incluidos como terrenos aptos para urbanizar en el Sector núm. 3, que se desarrolla en las Normas Subsidiarias de Villalobón

1.—Objeto del contrato. — Constituye el objeto de la subasta, y en consecuencia del contrato que al efecto se formule, la enajenación y venta de los siguientes bienes de propios:

Terrenos Municipales incluidos en el Sector número 3 de las Normas Subsidiarias de Villalobón, que se desarrollarán mediante un Plan Parcial.

Dichas parcelas están ubicadas:

Polígono 501. —Parcela 36. —Superficie afectada: 3.960 metros cuadrados.

Polígono 501. —Parcela: 37. —Superficie afectada: 11.122 metros cuadrados.

Polígono 501.— Parcela 163. — Superficie afectada: 1.280 metros cuadrados.

En relación con lo establecido en el art. 284 del TRLRSOR, se establece que el plazo para urbanizar dichos terrenos son los reconocidos en el plan de etapas remitido en el Plan Parcial, aprobado por el Pleno de esta Corporación.

2.—Tipo de licitación. — La tasación de los bienes o tipo de licitación que se establece es el siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el art. 48 del TRLRSOR y en consecuencia teniendo en cuenta los metros cuadrados afectados y el coste de la urbanización, determinado en el Plan Parcial, la licitación se establece en 6.600.000 pesetas.

3.—Normas sobre mejoras. — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación, o bien, mejorarle, ofreciendo una cantidad superior al mismo, y consignando la cantidad fija y concreta.

4.—Garantía. — Para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar a la proposición, documento que acredite haber constituido en la Caja de la Corporación, la garantía provisional, consistente en el 2% del tipo de licitación.

5.—Formalización del contrato. — El contrato se formalizará en escritura pública otorgada ante Notario.

6.—Gastos a cargo del adjudicatario. — El adjudicatario está obligado al pago de todos los gastos que tengan relación con el expediente, tales como: publicaciones, honorarios del señor Notario, Impuesto de derechos reales u otros que se puedan generar.

7.—Forma de pago. — El pago del importe de los bienes que se enajenan, habrá de realizarse de la siguiente forma: 50% del importe a la firma de la escritura. El 50% restante se abonará de la siguiente forma: 25% antes del día 31 de marzo de 1997, resto antes del 31 de marzo de 1998. A la cantidad del 50% que se dejan pendiente de pago, por aplazamiento, se le incrementarán los intereses legales que establezca el Banco de España. Asimismo dicha cantidad deberá estar avalada, por los compradores, con anterioridad a la firma de la escritura.

8.—Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago por parte del adjudicatario del

total del importe del remate, reservándose los derechos el Ayuntamiento, en caso de no cumplir con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

9.—Derechos y deberes. — Se reconocen recíprocamente entre la Administración y el adjudicatario, así como los establecidos en la Legislación Local y Legislación Urbanística. El régimen jurídico del contrato se regulará por lo establecido en el art. 9 de la Ley 13/95 de contratos de las Administraciones Públicas.

10.—Riesgo y ventura. — El contrato se realiza a riesgo y ventura para el adjudicatario.

11.—Tribunales competentes. — Para conocer de todas las derivaciones del contrato que al efecto se formulen, serán competentes los Tribunales con jurisdicción en este Municipio.

12.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante un período de veinte días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Propuesta para tomar parte en la subasta para la enajenación de bienes propios consistentes en terrenos aptos para urbanizar incluidos en el Sector núm. 3 que se desarrollan en las normas subsidiarias de Villalobón, que presenta el licitador don

Será requisito necesario hacer constar en el sobre el nombre y la razón social del licitador para saber a quién corresponde cada sobre presentado.

Los licitadores incluirán también en el sobre el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

Asimismo, en dicho sobre incluirán los licitadores una declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad fijados por la Ley.

13.—Bastanteo. — Cuando los licitadores que acudan por representante, acompañarán poder.

14.—Apertura de pliegos. — El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil de oficina, una vez transcurridos los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del señor Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

15.—Reclamaciones. — Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito a la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional efectuada.

16.—Adjudicación definitiva. — Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, en su caso, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores, con excepción del adjudicatario.

17.—Legislación aplicable. — Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Ré-

gimen Local; Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.—Modelo de proposición. — Don, mayor de edad, con NIF núm., con domicilio actual en la calle, número, de la localidad de, provincia de, teléfono, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico - administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se compromete a la adquisición de los bienes de propios incluidos como terrenos aptos para urbanizar en el sector núm. 3 que se desarrolla en las Normas Subsidiarias de Villalobón, por los que ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida.

En a de de 1996. — (Firma del licitador).

Declaración de capacidad

El que suscribe don, con NIF núm., como licitador de la subasta de los terrenos de bienes de propios municipales incluidos dentro del Sector número 3 de las Normas Subsidiarias de Villalobón, declara bajo su responsabilidad no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalobón.

En, a, de de 1996. — (Firma del licitador).

Villalobón, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

1281

VILLAMERIEL

EDICTO

Formados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todos ellos del ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Villameriel, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

1322

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de enero de 1996 el expediente y la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, se publica el texto íntegro de las modificaciones de las citadas Ordenanzas Fiscales para su vigencia y aplicación.

1.—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el art. 2.1 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,401.

2.—Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,294.

Las anteriores modificaciones, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 1996, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villamuriel de Cerrato, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1327

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Campos, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1289

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 31 de Marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de abril. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION